

**MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN
DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR
LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS**

DOCUMENTO 1: NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- 1.- Motivación (antecedentes).
- 2.- Colectivos o personas afectadas por la norma.
- 3.- Objetivos
- 4.- Principios de buena regulación.
- 5.- Necesidad de la norma frente a otras alternativas.

DOCUMENTO 2: INFORME DINÁMICO DE ANÁLISIS

- 1.- Contenido y estructura
- 2.- Tramitación y aportaciones
- 3.- Marco normativo y competencia
- 4.- Análisis económico y presupuestario.
- 5.- Impacto presupuestario.
- 6.- Evaluación del impacto por razón de género.
- 7 a 12.- Otros impactos: sociales, medioambientales, igualdad de oportunidades.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, referido a la tramitación de proyectos de disposiciones generales, la presente memoria del proyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante



proyecto de decreto) se ha elaborado en atención a lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio.

DOCUMENTO 1: NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

1.-Motivación (antecedentes).

El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, ha supuesto la supresión de las consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y la creación de dos nuevas consejerías: La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital que asumen las competencias de la primera y la modificación de las funciones de la Consejería de la Presidencia que asume la mayoría de las competencias atribuidas a la segunda. Así mismo, cambian de denominación la Consejería de Empleo e Industria que pasa a ser la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y la Consejería de Cultura y Turismo que pasa a denominarse Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Por otro lado, también se ha dictado el Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, que atribuye determinadas competencias al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.

Esta nueva organización y distribución de competencias desarrolladas en los decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas consejerías en que se organiza la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se corresponde con la clasificación orgánica de los presupuestos actualmente en ejecución, siendo necesario establecer normas que faciliten su gestión sin modificar dicha clasificación.

2.- Colectivos o personas afectadas por la norma.

Se trata de una norma que afecta a la propia Administración, teniendo un marcado carácter organizativo.



3.- Objetivos.

El presente decreto tiene por objeto regular la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022, afectados por la reestructuración de consejerías, así como su liquidación y la información sobre su ejecución.

La nueva organización y distribución de competencias desarrolladas en los decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas consejerías en que se organiza la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se corresponde con la clasificación orgánica de los presupuestos actualmente en ejecución, siendo necesario puntualizar las siguientes cuestiones:

- Determinar qué consejería gestionará el crédito de los presupuestos actuales cuando, estando incluido en una determinada sección presupuestaria, su competencia pasa a ejercerse por otra consejería diferente de la titular de la sección, o en el caso de que el crédito corresponda a un subprograma compartido por más de una consejería.
- Resolver con cargo a qué créditos se abonarán las retribuciones y las cuotas a la Seguridad Social del personal afectado por la reestructuración de las consejerías y organismos autónomos.
- Determinar las unidades que ejercerán las tareas de control interno, contabilidad y el resto de funciones encomendadas a las intervenciones delegadas, así como las unidades que ejercerán las tareas de gestión económica y presupuestaria relativa a los actos, asuntos o expedientes en las materias a que se refieren los apartados anteriores, dentro de las consejerías afectadas por la reestructuración.

Exponer cómo se llevará a cabo la liquidación del presupuesto del ejercicio actual y la aportación de la información correspondiente a la ejecución del mismo.

4.- Principios de buena regulación.

De acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente decreto se ha elaborado



Consejería de Economía y Hacienda

de acuerdo con los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, coherencia, accesibilidad y responsabilidad.

Principio de necesidad:

La nueva organización y distribución de competencias, que se ha concretado en los decretos que establecen la estructura orgánica de las distintas consejerías, no se corresponde con la clasificación orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad actualmente en ejecución, por lo que resulta necesario establecer normas que faciliten su gestión sin modificar dicha clasificación, para lo que el Gobierno de la Comunidad está habilitado, al amparo de las atribuciones de la Junta de Castilla y León previstas en el artículo 13 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Principio de eficacia:

Los fines definidos en la parte expositiva del decreto y en el punto 3 de este documento, serán cumplidos a través de este instrumento normativo de forma adecuada.

Principio de proporcionalidad:

Teniendo en cuenta que el proyecto de decreto no se trata de una herramienta restrictiva de derechos, resulta fácil advertir por lo tanto el cumplimiento de este principio. No impone nuevas obligaciones a los ciudadanos, siendo una norma de marcado carácter organizativo.

Principio de seguridad jurídica:

El proyecto también cumple con el principio de seguridad jurídica. Respeto las prescripciones que en la materia resultan aplicables, siendo de aplicación los artículos 13, 124, 155 y 235 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Principio de transparencia:

Nos encontramos ante una de las excepciones previstas en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al ser una norma de carácter presupuestaria motivo por el cual, se prescindirá de la participación en la consulta pública previa y se obviarán los trámites de participación ciudadana y audiencia.



Consejería de Economía y Hacienda

Principio de eficiencia:

La nueva organización y distribución de competencias, que se ha concretado en los decretos de estructura, conlleva una nueva regulación de la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022, afectados por la reestructuración de consejerías, así como su liquidación y la información sobre su ejecución. Por lo que resulta necesario establecer normas que faciliten su gestión sin modificar la clasificación orgánica recogida de los Presupuestos Generales de la Comunidad, actualmente en ejecución.

La nueva regulación no conlleva cargas administrativas, puesto que la norma se constituye como una herramienta de trabajo facilitadora para los recursos humanos encargados de su aplicación.

Coherencia

El proyecto de decreto resulta coherente con el resto del Ordenamiento Jurídico, y en especial con la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Accesibilidad.

Se satisface este principio pues:

- se da cumplida explicación de las razones a las que responden este proyecto (principalmente a través de los puntos 1 y 4 de este informe de necesidad y oportunidad, así como también en la parte expositiva de la norma)
- el proyecto de decreto resulta claro y comprensible. Y lo es, no solo para sus destinatarios si no que se considera plenamente comprensible para el conjunto la ciudadanía.

Responsabilidad:

El proceso de elaboración de esta norma ha sido asumido por la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de la Consejería de Economía y Hacienda.

5.- Necesidad de la norma frente a otras alternativas.

Como alternativa, se ha barajado la siguiente:



Consejería de Economía y Hacienda

- Alternativa.- No hacer nada, es decir, no aprobar norma alguna.
Se ha valorado la conveniencia de la presente norma por las razones expuestas en apartados anteriores recogidos en esta memoria.



DOCUMENTO 2: INFORME DINÁMICO DE ANÁLISIS

1.- Contenido y estructura

Estructura del proyecto:

Cuenta con cinco artículos que regulan la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de consejerías.

El primero de los artículos concreta el objeto del decreto; el segundo está destinado a la gestión presupuestaria y el control interno; el tercero a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019; el cuarto al ejercicio de competencias y funciones por órganos modificados; y el quinto a la información sobre la ejecución del presupuesto y del periodo medio de pago.

Cuenta con una disposición derogatoria, y con dos disposiciones finales. La primera que regula la habilitación normativa y la segunda regula la entrada en vigor del decreto.

2.- Tramitación y aportaciones

Los trámites de este Decreto serán:

- Informe de las Consejerías
- Informe de los servicios jurídicos.
- Tramitación ante los órganos colegiados de gobierno.

3.- Marco normativo y competencia.

a) Cumplimiento del principio de coherencia.

No se espera un impacto directo de la norma sobre el marco jurídico vigente más allá de la adecuación a la nueva organización y distribución de competencias a raíz del Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías y del Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, que atribuye determinadas competencias al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.

b) Adecuación del proyecto de decreto al orden de distribución de competencias.



El motivo esencial de este decreto es precisamente ajustar la regulación de la gestión de los créditos presupuestarios en el ejercicio 2022 a la clasificación orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, acorde a la nueva organización y distribución de competencias derivada del Decreto 1/2022, de 19, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías y del Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, que atribuye determinadas competencias al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.

4. Análisis económico.

-Impacto económico general.

La norma tendrá un impacto neutro en la economía de la Comunidad

- Efectos sobre la competencia la competitividad y la unidad de mercado.

La norma no tiene un efecto directo sobre la competencia, la competitividad y la unidad de mercado.

- Cuantificación de las cargas administrativas que el decreto genera en las empresas.

La aplicación del decreto no tendrá un efecto directo ni indirecto en materia de cargas administrativas.

5.- Impacto presupuestario.

El decreto no supondrá incremento de gasto ya que no requerirá de dotaciones económicas adicionales. Igualmente, no tendrá efectos sobre los ingresos públicos.

6.- Impacto por razón de género.

El decreto NO ES PERTINENTE AL GÉNERO. Así, la norma por sí sola no contribuye al logro de la igualdad. Tampoco incide en la modificación del rol ni de los estereotipos de género, ni influye en el acceso a los servicios que se regulan en la norma.

Se ha verificado que el lenguaje utilizado en la redacción no resulta sexista.

7.- Impacto en la infancia y adolescencia

El decreto NO ES PERTINENTE A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, pues sus contenidos no afectan ni directa ni indirectamente a niños o adolescentes, ni influye a estos colectivos en



el acceso o control de los servicios previstos en la norma, más allá de lo que prevé la normativa básica

8.- Impacto de familia.

El decreto NO ES PERTINENTE A LA FAMILIA, pues sus contenidos no afectan ni directa ni indirectamente a la familia ni a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ni influye a estos colectivos en el acceso o control de los servicios previstos en la norma.

9.- Impacto de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

El decreto NO ES PERTINENTE EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La norma no afecta a la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad conforme a la legislación existente y en particular la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Por otro lado, el decreto no afecta a temas como a la accesibilidad universal y el uso de bienes y servicios por parte de las personas con discapacidad.

10.- Evaluación del impacto en la sostenibilidad y en la lucha y adaptación contra el cambio climático.

En el Programa de medidas prioritarias de integración de la sostenibilidad en las políticas públicas, aprobado mediante el Acuerdo 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León, se contempla como tal la consistente en que las memorias de proyecto de decreto, así como de los anteproyectos de ley incorporarán un análisis de la contribución a la sostenibilidad y a la lucha/adaptación contra el cambio climático.

Dicha medida está vinculada al objetivo de integrar la sostenibilidad y el cambio climático en la toma de decisiones y, en concreto, dirigida a fortalecer los mecanismos de integración de la sostenibilidad y el cambio climático en los procedimientos de elaboración normativa.

Una vez analizado el proyecto de decreto desde el marco de evaluación anteriormente descrito, puede concluirse que no se prevé que su aplicación vaya a producir efectos positivos o negativos valorables a priori sobre la sostenibilidad ni sobre la lucha contra el cambio climático o la adaptación a este, por lo que puede considerarse que su contribución será neutra.

11.- Impacto en los ODS de la Agenda 2030.



Consejería de Economía y Hacienda

El decreto no repercute de forma directa en las dimensiones económica, social y medioambiental de las políticas públicas respecto a los ODS.

12- Impacto sobre la demografía.

El decreto NO ES PERTINENTE EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN O LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS. No procede, por lo tanto, la elaboración del informe correspondiente pues no se detecta repercusión alguna en estas materias

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FONDOS EUROPEOS Y ESTADÍSTICA.

